**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LOS SUBCONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONADOS**

***Esta solicitud ha de ser presentada al menos un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto****.*

*Esta solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en la* [*Resolución de 11 de mayo de 2020*](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____)*, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (en adelante, convocatoria).*

*No se admitirán más de dos solicitudes de modificación por expediente ni una modificación que sea contraria a una modificación anterior. Los gastos financiables deben cumplir los requisitos establecidos en el [artículo 8 de la convocatoria](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____). No se autorizarán modificaciones que alteren el importe total de la ayuda.*

*Tenga en cuenta que la fecha de presentación de esta solicitud es la fecha de* ***firma del representante legal*** *de la entidad beneficiaria en Facilit@.*

1. Datos de la actuación:

|  |
| --- |
| Programa: Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos |
| Referencia: ECT2020-XXXXXX |
| Título:  |
| **Organismo beneficiario:**  |
| Centro:  |
| Responsable Principal (RP):  |
| E-mail (RP):  | Telf. (RP):  |
| **Fecha de inicio de la actuación** *(\*)***:**  | **Fecha fin de la actuación** *(\*)***:**  |
| Subvención concedida total (€):  |
| Gasto ejecutado hasta el momento de la solicitud (€): |

*(\*) En caso de modificación de la resolución de concesión con extensión del periodo de ejecución, consigne las fechas de dicha modificación.*

1. Motivación de los cambios solicitados:

|  |
| --- |
| *(Indique los motivos de la solicitud. Describa la necesidad de todos los cambios solicitados, exponiendo los motivos técnico-económicos de dichos cambios y justificando la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión. Detalle las tareas y actividades que serán financiadas mediante los cambios solicitados y su necesidad para el desarrollo de los diferentes objetivos de la actuación. Justifique que concurren las siguientes circunstancias: que la modificación es requerida por motivos sobrevenidos que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, que se solicita al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda y que no dañe derechos de terceros)* |

1. Grado de ejecución de la actuación:

|  |
| --- |
| *(Describa las tareas realizadas hasta la fecha que están relacionadas con los objetivos de la actuación. Detallar si se han producido incidencias)* |

1. Gasto ejecutado:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *(Indique los gastos realizados hasta la fecha de la solicitud)*

|  |  |
| --- | --- |
| **SUBCONCEPTO DE GASTO** | CANTIDAD (€) |
| Personal contratado |  |
| Formación |  |
| Programas y sistemas informáticos |  |
| Organización de jornadas |  |
| Subcontrataciones |  |
| Viajes |  |
| Auditoría |  |
| TOTAL |  |

 |

1. **Solicitudes de modificación en los subconceptos de gasto subvencionados realizadas previamente**:

|  |
| --- |
| *(Describa si se ha solicitado previamente otra modificación, indicando los motivos y los cambios realizados, e indique si están relacionados con los cambios que se solicitan ahora. Recuerde que* ***no se admitirán más de dos solicitudes de modificación por expediente ni una modificación que sea contraria a una modificación anterior****)* |

1. **Presupuesto INICIAL financiable desglosado por subconcepto de gasto**:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *(Detalle el presupuesto financiable de partida autorizado, antes de aplicar las modificaciones solicitadas. En el caso de no haber solicitado otra modificación anteriormente, debe coincidir con el aprobado en la Resolución de concesión de la ayuda. En caso contrario, debe coincidir con el nuevo presupuesto financiable autorizado previamente.)*

|  |  |
| --- | --- |
| **SUBCONCEPTO DE GASTO** | CANTIDAD (€) |
| Personal contratado |  |
| Formación |  |
| Programas y sistemas informáticos |  |
| Organización de jornadas |  |
| Subcontrataciones |  |
| Viajes |  |
| Auditoría |  |
| TOTAL |  |

 |

1. **Presupuesto FINAL financiable desglosado por subconcepto de gasto**:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *(Detalle cómo quedaría el presupuesto financiable tras aplicar las modificaciones solicitadas.* ***Resalte los cambios****. Recuerde que los gastos financiables deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la convocatoria y que no se autorizarán modificaciones que alteren el importe total de la ayuda)*

|  |  |
| --- | --- |
| **SUBCONCEPTO DE GASTO** | CANTIDAD (€) |
| Personal contratado |  |
| Formación |  |
| Programas y sistemas informáticos |  |
| Organización de jornadas |  |
| Subcontrataciones |  |
| Viajes |  |
| Auditoría |  |
| TOTAL |  |

 |

1. Cumplimiento del principio DNSH (“Do No Significant Harm”)

*Estas ayudas han sido financiadas en el marco del* [*componente 17*](https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-17-reforma-institucional-y-fortalecimiento-de-capacidades-del-sistema-nacional-de-ciencia) *(C17) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», que pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. En el componente 17, en el que se incluyen tres reformas y nueve inversiones, las ayudas a Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos 2020 forman parte de la inversión I2, denominada «Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI», que abarca una serie de convocatorias de ayudas para potenciar la capacidad de internacionalización del sistema español de I+D+i. La inversión I2 tiene vinculados los objetivos 259 y 260 de la* [*Decisión de Ejecución del Consejo*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322) *(CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, a los que contribuirá esta convocatoria.*

*El cumplimiento del principio DNSH (en sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) consiste en garantizar que las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020). Por lo tanto, tendrán la consideración de actividades no elegibles aquellas que incumplan o pudieran incumplir la legislación medioambiental nacional y de la UE que resulte de aplicación. Para que una actividad (de bajo impacto ambiental o no de bajo impacto ambiental) sea conforme al principio DNSH, tendrá que justificar que se respetan cada uno de los 6 objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía.*

En base a estas consideraciones, el beneficiario declara que:

1) Este cambio no afectará a la contribución de este proyecto en la consecución de los objetivos 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2) La entidad beneficiaria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3) En caso de subcontratación, tiene previsto mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

*Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser presentada a través de la* [*Carpeta Virtual de Expedientes-FACILIT@*](https://sede.micinn.gob.es/facilita) *por la persona que lidera el proyecto y validada por la persona que ostenta la Representación Legal de la entidad beneficiaria con firma electrónica avanzada.*

*IMPORTANTE: Los cambios efectuados deberán incorporarse en el informe científico-técnico final de la actuación en los apartados destinados a tal fin, tras su finalización.*

*Para consultas sobre el seguimiento científico-técnico de la convocatoria y/o sobre esta solicitud:*

*europa-centrostecnologicos@aei.gob.es*

*Para consultas relacionadas con problemas informáticos, por favor envíelas al buzón:* *cauidi@aei.gob.es*

*Para consultas relacionadas con la justificación económica de las ayudas, por favor envíelas al buzón:* *justieco@aei.gob.es*